

CIRCULAR: marzo 2020 (**urgente**)

DEPARTAMENTO: Dirección

FECHA: 16/03/2020

Estimado cliente:

Le informamos que tras las indicaciones dadas en el día de ayer por las Autoridades Autonómicas para la contención del COVID-19, y tras la publicación del **ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO**, hemos decidido aplicar el Plan de Contingencia Previsto por **COEMPSA** y adoptar las siguientes medidas:

- 1) **Suspender** temporalmente la atención presencial al público, en nuestras oficinas, aunque si se concederán reuniones bajo demanda y organizadas en caso de urgencia, **esta medida de carácter temporal, se aplicará desde las nueve horas de hoy lunes 16 de marzo del 2020 y se revisará semanalmente.**
- 2) Para ello, hemos acordado de forma temporal, implantar la modalidad de teletrabajo de parte de nuestra plantilla y a su vez mediante la **NUBE, DROPBOX BUSINESS, o CORREO ELECTRONICO**, les proponemos a ustedes nos hagan llegar la documentación necesaria por estos medios o bien utilizando nuestro buzón de la Asesoría, en nuestras oficinas habrá siempre personal que le atenderán telefónicamente, a todas las dudas o tráfico de trabajo que veníamos dispensándole, y de un modo especial asesorándole para la utilización de los medios de trabajo y comunicación que ponemos a su disposición.
- 3) Nuestros departamentos, **FISCAL – LABORAL y SUBVENCIONES**, les mantendrán informados a la mayor brevedad posible, a través de circular informativa enviada a su correo electrónico y telefónicamente, de todos los **Reales Decretos** aprobados por el Consejo de Ministros que afecten al funcionamiento de su empresa.
- 4) Informarle que **COEMPSA**, seguirá prestando sus servicios con total profesionalidad, normalidad y dedicación, si bien nuestros empleados deberán evitar en la medida de lo posible las visitas a centros de trabajo y reuniones presenciales. No obstante, si usted necesita la presencia de nuestro personal en sus instalaciones, no dude en comunicarse con el personal que tiene asignado o con Dirección, y nos pondremos inmediatamente en contacto para planificar la visita.

- 5) Nuestro personal estará diariamente informado sobre la evolución de la situación y las medidas a seguir para garantizar su seguridad y salud, la de su entorno y la de nuestros clientes. Hemos adoptado y seguiremos adoptando las medidas recomendadas por las **Autoridades Sanitarias** para cumplir con nuestro deber social.
- 6) Habilitamos de forma permanente, los siguientes números de teléfono para contactar con nosotros, **986746025, 629253615, 652113388, Fax 986746094** y nuestro correo electrónico, **coempsa@asesoriacoempsa.com**, ante la complejidad de las medidas adoptadas en el Real Decreto Extraordinario número 7 publicado el día 14/03/2020 con entrada en vigor a las cero horas del día 15/03/2020, una vez analizado y estudiado el mismo, nuestro personal se pondrá inmediatamente en contacto con ustedes.
- 7) Si bien el **Consejo de Ministros** ya aprobó un conjunto de medidas encaminadas a mitigar los efectos económicos del **Covid-19**, se prevé que el martes se aprobarán un paquete de medidas económicas, basadas y pensadas en los obreros, autónomos, pymes, microempresas y grandes empresas, a los efectos de bajas laborales, aplazamientos de impuestos, ampliación de plazos administrativos, moratorias en pago de deudas, ayudas financieras a través de líneas ICO directas a las empresas para preservar la plantilla del personal, así como ayudas al sector turístico en general, todo este paquete que entendemos estará más definido el próximo martes y una vez publicado nos pondremos en contacto con ustedes para estudiar las medidas a adoptar, en cada uno de nuestros clientes.

COEMPSA, de una forma responsable y en atención a las medidas preventivas recomendadas por el Ministerio de Sanidad, contribuirá en la medida de lo posible a frenar la propagación del Coronavirus, tanto en beneficio de nuestro equipo profesional, clientes y de la sociedad civil en general.

Un cordial saludo

Fdo. Manuel Vidal Feijoo

Dirección.